



Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la organización documental de la Oficina de Recursos Tributarios.

PERFIL REQUERIDO.

Formación: Técnica Profesional, Tecnológica o Certificación de culminación del pènsum acadèmic en la formaci3n profesional relacionada con los servicios a contratar.

Experiencia general: De cero (0) a doce (12) meses de experiencia profesional

Idoneidad o Experiencia relacionada con el àrea a contratar: No aplica.

No. de personas solicitadas: 2

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta de la dependencia, porque de acuerdo con el manual de funciones:

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

2. En esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, por lo cual se solicitarà autorizaci3n expresa del Director (a) Jurìdico (a), en virtud de lo establecido en el artìculo 15 de la Resoluci3n de delegaci3n SDH-000204 del 23 de julio de 2024 "Por la cual se delegan unas funciones para la representaci3n en instancias de coordinaci3n, la ordenaci3n de gasto y otras por parte de la Secretaria Distrital de Hacienda", con la respectiva sustentaci3n de esta Direcci3n sobre las caracterìsticas especiales y necesidades tècnicas de las contrataciones a realizar

3. Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contrataci3n de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contrataràn de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios.

4. Criterios:

B Criterio de la excepcionalidad: Aunque corresponden a actividades permanentes de la dependencia, de manera transitoria se redistribuiràn por excesivo recargo laboral para el personal de planta.



Solicita: Paola Andrea Obando Ávila - JEFE DE OFICINA - OF. RECURSOS TRIBUTARIOS



CERTIFICACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que con base en la solicitud emitida por Paola Andrea Obando Ávila - JEFE DE OFICINA - OF. RECURSOS TRIBUTARIOS y, de acuerdo con la justificación, objeto y perfil especificado, se constató que Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Se expide en Bogotá, D.C., el

Vilma Patricia Ferreira Lugo
Subdirector(a) del Talento Humano

Proyectó:



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de manera atenta, el área que presenta la solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, arriba relacionada, solicita autorización para la celebración de (los) contrato(s) de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión con objeto igual, de acuerdo con la justificación e información registrada en el documento de Especificaciones y Condiciones Técnicas.

Para lo cual se presenta la correspondiente justificación:

JUSTIFICACION

En el marco de la gestión adelantada por la Oficina de Recursos Tributarios en la etapa de discusión, se requiere la verificación de la documentación allegada para identificar la competencia de la Oficina, así como el apoyo en la organización de las pruebas y documentos soporte de los recursos tramitados de manera física y electrónica de acuerdo con los procesos de la entidad, adicional a lo anterior que se recibe diariamente un gran volumen de recursos de reconsideración, peticiones y revocatorias directas interpuestos contra los actos administrativos que expiden las oficinas de Liquidación, Control Masivo, Cuentas Corrientes de la Dirección Distrital de Impuestos, Dirección de Cobro y las asignaciones y reasignaciones de trámites propios de la gestión administrativa, por tanto, se requiere apoyo asistencial para la gestión operativa teniendo en cuenta que la Oficina de Recursos Tributarios no cuenta con personal asistencial suficiente para atender las solicitudes de los contribuyentes.

Por otra parte, contemplamos que en la entidad continúan cambios tecnológicos que repercuten en el incremento de actividades administrativas, procedimientos de archivo (cargue de expedientes al repositorio de información WCC) y por otro lado, se han presentado varias vicisitudes y movimientos de personal afectando la gestión de la Oficina. Para la vigencia 2025 se estima que cada asistencial podrá conformar aproximadamente 500 mini expedientes, lo que se traduce en alrededor de 1,000 expedientes mensuales y 11,000 durante la vigencia del contrato. Este volumen de trabajo es esencial para cumplir con los plazos establecidos, ya que permitirá no solo la organización eficiente de los documentos, sino también una reducción significativa del rezago acumulado, que ha sido un desafío para la Oficina en los últimos períodos. Es de resaltar que el no atender dentro de los términos legales los recursos interpuestos en la Oficina, genera un constante riesgo jurídico como es, el silencio administrativo positivo, el cual puede conllevar a sanciones disciplinarias, detrimento patrimonial y afectación de la imagen de la Entidad. Es importante indicar que en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024 según el cual "Artículo 6°- Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior(...)", la Oficina de Recursos Tributarios debió reducir el número de contratistas, perdiendo a los asistenciales, aspecto que generó mayores asuntos por gestionar a un inferior número



de colaboradores, en una dependencia que no cuenta con todos los cargos provistos y que esta aquejada por diferentes situaciones administrativas en su planta. De igual manera, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contratos a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la Entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada, el tiempo de duración por el cual se van a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y es indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto, no se requiere la continua prestación de los servicios y corresponden a actividades que no pueden ser adelantadas por el personal de planta, dado que este no es suficiente.

Por último, la celebración de los contratos se efectuará mediante el procedimiento de contratación directa conforme con lo previsto por el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por tratarse de actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad resulta viable aplicar la modalidad contratación directa consagrada para los contratos de prestación de servicios, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL

El Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con la solicitud realizada en este mismo documento y en virtud de la delegación asignada a su cargo, autoriza expresamente la celebración de los contratos con objeto igual y demás especificaciones allí señaladas.

Marcela Gomez Martinez - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. JURIDICA
Resolución de delegación SDH-000204 del 23 de julio de 2024